

**AVALAN EN CÁMARA BAJA DICTAMEN; PASA AL SENADO**

Buscan tipificar desaparición forzada como lesa humanidad

Castigo. Los legisladores ampliaron la protección a menores en caso de desaparición forzada

JORGE X. LÓPEZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a diversas leyes para que la desaparición forzada de personas sea tipificada como delito de lesa humanidad.

El dictamen, además, especifica los supuestos en que el superior jerárquico de quien cometa desaparición forzada, puede ser considerado como responsable, también amplía la protección de los menores ante las desapariciones forzadas, de ellos o de sus padres.

Además, perfecciona la tipificación de la desaparición forzada cometida por particulares y elimina la posibilidad de que los tribunales militares conozcan de asuntos en materia de desaparición forzada.

El documento, que recibió 470 votos a favor y solo una abstención, reforma la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Código de Justicia Militar y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

**TIPIFICACIÓN.**

El pleno de la Cámara de Diputados votaron la reforma, obteniendo 470 votos a favor y una abstención.

OBJETIVOS DE INICIATIVA

El dictamen elaborado por la Comisión de Derechos Humanos trazó seis objetivos, además de considerar como delito de lesa humanidad la desaparición de personas.

Contempla que la investigación, persecución, procesamiento y sanción de las conductas relacionadas con el delito sólo será competencia de las autoridades federales o estatales del orden civil, incluso cuando dichas conductas sean realizadas por un militar en contra de otro militar.

Impone una pena de 20 a 30 años de prisión y de 500 a 800 días de multa a quien omita entregar a la autoridad o familiares al bebé nacido durante la privación ilegal de la libertad de la madre, así como a quien sustraiga o se apropie del niño o niña cuyo padre, madre o tutor hayan sido sometidos a desaparición forzada y a quien oculte, destruya o falsifique aquellos documentos que prueben su identidad.

Además, incurrirá en el delito de desaparición cometida por particulares la persona o grupo que prive de

la libertad a una persona y se niegue a reconocer dicha privación, oculte la suerte o paradero de la persona desaparecida.

La diputada Karla Yuritzi Almazán (Morena), quien fue la promotora de la iniciativa, dijo que la importancia de ésta consiste en que se recogen varias propuestas de reforma para armonizar el derecho vigente con lo establecido en los tratados internacionales en materia de desapariciones forzadas.

El dictamen fue turnado al Senado para su revisión.